



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO**

Plaza Mayor 1 - C.P. 05113
Tlf. 920 28 30 13 – Fax 920 28 33 00

FECHA: N°
N/ REF.: Sesiones Junta de Gobierno Local

ASUNTO: Rdo. Acuerdo JGL 29/06/2026

**DESTINATARIO: PROMOCIONES
PUENTE ARCO S.L
CALLE SAN CRISTÓBAL 2
05113 BURGOHONDO (AVILA)**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio de dos mil veintiséis ha adoptado el siguiente acuerdo:

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SSUNC_5 DE LAS
NNUU DE BURGOHONDO.**

Habiéndose acordado la aprobación inicial del Proyecto de Actuación con determinaciones de Reparcelación del Sector de Suelo Urbano No Consolidado nº5 (SSUNC_5), promovida por Alarife Residencial, S.L., para la ordenación del sector 5 contemplado en las Normas Urbanísticas de Burgo de Osma, en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día treinta de octubre de dos mil veinticinco.

Cumplimentado el trámite de información pública de un mes en el Boletín Oficial de Castilla y León de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del apartado 3 del artículo 251 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y puesto que no ha sido interpuesta alegación alguna en el citado plazo;

Procede continuar con la tramitación del expediente n ° 432/2025, luego corresponde la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación con determinaciones de Reparcelación del Sector de Suelo Urbano No Consolidado nº5 (SSUNC_5), si bien de conformidad con lo señalado en la letra f) del apartado 3 del artículo 251 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León:

“No será preceptiva la aprobación definitiva expresa sino se presentan alegaciones o alternativas en la información pública ni se introducen cambios tras la aprobación inicial. En tal caso la aprobación inicial quedará elevada a definitiva y deberá notificarse y publicarse como tal. Las notificaciones y publicaciones oficiales deben referirse a la certificación del secretario municipal acreditativa de la aprobación definitiva sin resolución expresa.”

Estando en el supuesto contemplado en el artículo transcrito,



En su virtud, la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2026, por unanimidad de los asistentes que representa la mayoría absoluta legal de los asistentes, procede únicamente a adoptar los siguientes ACUERDOS:

Primero. - Que por la secretaría se procede a publicar en el Boletín Oficial de Castilla y León la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación con determinaciones de Reparcelación del Sector de Suelo Urbano No Consolidado nº5 (SSUNC_5).

Segundo. - Notificar la aprobación definitiva a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.

Lo que le notifico a Vd., de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta); y de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; haciéndole saber que contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Capítulo II “recursos administrativos” dentro del Título V “De la revisión de los actos en vía administrativa de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la desestimación expresa o presunta (por haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin haberle notificado resolución) del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en los siguientes plazos:



Dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Seis meses contados desde el siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer VD. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Burghondo, a 20 de julio de 2026

La Secretaria





MINUTA

REGISTRO DE SALIDA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Auxiliar de Registro Electrónico	2026-S-RE-107	25/08/2026 08:25
RESUMEN		
Notificación -- Expediente 432/2025 Aprobación de Planeamiento de Desarrollo (SIA 1833300) Notificación acuerdo JGL 29/06/2026 de APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SSUNC_5 DE LAS NNUU DE BURGOHONDO.		
EXPEDIENTE	TIPO DE COMUNICACIÓN	
432/2025	Comunicación Electrónica	
Nº DE IDENTIFICACIÓN	DESTINATARIO	
B05179130	PROMOCIONES PUENTE ARCO SL	
EMAIL	TELÉFONO MÓVIL	
molerosomoza@gmail.com		

DOCUMENTOS ENVIADOS

NOMBRE DEL FICHERO: PROMOCIONES PUENTE ARCO S.L - APROBACION DEFINTIVA.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Otros

VALIDEZ: Original

CSV: RN475YWQ6TA33G92TYYKMP3DR

HUELLA DIGITAL: 45b849c2e8353afbe255504ceee4e4f2d35d16df

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

